



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°003-2014 PARA OTORGAR CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS-SIETE LOTES EN SELVA

PERUPETRO S.A., conforme a lo establecido en el numeral 6.8 de las Bases de la Licitación Pública Internacional N° 003-2014 para otorgar Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, y en línea con el acuerdo de directorio AD N° 046-2015 de fecha 21 de mayo del 2015, comunica lo siguiente:

1.- Se modifica las fechas del cronograma de actividades de la licitación, contenido en el Anexo N° 1 de las bases, como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
Convocatoria: Publicación de Bases, Cronograma y Modelo de Contrato	15/12/2014	
Presentación de cartas de interés (1)	02/01/2015	12/06/2015
Revisión de información de Indicadores Mínimos y habilitación (2)	19/01/2015	26/06/2015
Presentación y atención de observaciones (3)	26/01/2015	03/07/2015
Presentación de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases	26/01/2015	10/07/2015
Primera absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases*	17/04/2015	
Segunda absolución de consultas y solicitudes de aclaración a las Bases**	21/07/2015	
Presentación de documentos para calificación (4)	26/01/2015	17/07/2015
Acto Público: Presentación de Propuestas y Apertura de Sobre N° 1	26/08/2015 09:00 a.m.	
Acto Público: Apertura de Sobre N° 2, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	28/08/2015 09:00 a.m.	

* Recibidas entre 26/01/2015 y 06/04/2015 inclusive.

** Recibidas entre 07/04/2015 y 10/07/2015 inclusive.

- (1) Incluye la documentación de sustento así como los Formatos N° 1, N° 2 y N° 3.
- (2) La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días útiles para la evaluación y comunicación de los resultados.
- (3) Observaciones de las EP o Consorcios relativas a su evaluación en aplicación del numeral 7.2 de las Bases. Éstas se presentarán y atenderán dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.5.1 de las Bases.
- (4) Las EP o Consorcios habilitados completarán la documentación según el Anexo N° 4. La evaluación de esta documentación será de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por D.S. N° 030-2004-EM.